



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, primero de junio de dos mil veintitrés

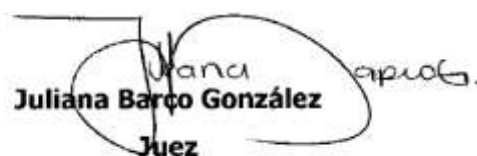
Radicado: 2021-01414

Asunto: ordena oficiar nuevamente

Advierte el Despacho que a la fecha el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado** no ha remitido el expediente del proceso con radicado 05266310300120160017300 adelantado por Gonzalo de Jesús Ochoa contra Sandra Milena Salazar, pese a que el Despacho remitió el oficio desde el 23 de febrero de este año (Cfr. Archivo 16).

En consecuencia, se ordena oficiarlos nuevamente advirtiéndoles que la remisión del proceso deberá realizarse conforme con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 565 del Código General del Proceso. Esto es, dejando a disposición del Juzgado las medidas cautelares decretadas en el proceso, realizando la conversión de títulos judiciales en favor del proceso de la referencia, así como el traslado de respectiva cuenta del Banco Agrario y el cambio de ponencia en el Sistema de Gestión Judicial.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

*Medellín, 2 jun 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54fa9b62524a49278ee1ea28efbd0011435bdb8d5b09cc63878d05bb90c63311**

Documento generado en 01/06/2023 09:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>